



DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACION 1753
RADICADO N° 2009-00256-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MICRODENIER S.A., NIT. 811004786-0
DEMANDADOS: DANTEX S.A.S., NIT. 900008987-5; ANTONIO MONTOYA
TAMAYO, C.C. 71.376.249

ASUNTO: COMUNICA EMBARGOS

Dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por la Sociedad MICRODENIER S.A. frente a la sociedad DANTEX S.A.S. y el señor ANTONIO ALGAMAR S.A., por ser procedentes las solicitudes formuladas por la parte actora (anexo 0007 C02MedidasCautelaresAcumulado), el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Remitir nuevamente a BANCOLOMBIA S.A. el auto 1143 del 15 de mayo de 2023, indicando que allí se plasmó: que es un trámite de EMBARGO no de desembargo como lo manifiestan en su respuesta, que las identificaciones de las partes están correctamente plasmadas, además de que en la respuesta da nombre errado de la parte demandante, así como de quien se pretende su embargo. Igualmente se adjuntará solicitud de la parte actora (con. 0007) y del presente auto.
- 2.- Se requiere igualmente a la entidad BANCOLOMBIA S.A., para que dé respuestas en relación con el embargo ordenado respecto de la entidad DANTEX S.A.S., NIT. 811004786-0 y el señor ANTONIO MONTOYA TAMAYO, C.C. 71.376.249.
- 3.- Requerir a DAVIVIENDA para que informe porque no se ha allegado respuesta a la solicitud de embargo respecto del señor ANTONIO MONTOYA TAMAYO, C.C. 71.376.249, ordenada mediante auto 1143 del 15 de mayo de 2023. Remítaseles copia del auto mencionado y del presente.

RADICADO N° 2009-00256-00

4.- Requerir al BANCO DE OCCIDENTE para que informe porque no se ha allegado respuesta a la solicitud de embargo en relación con la entidad DANTEX, NIT. 900.008.987-5, ordenada mediante auto 1143 del 15 de mayo de 2023. Remítaseles copia del auto mencionado y del presente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531abfdcb6e0345e15f0b71dc96e3784fca4e1be8eb42f603cc36e4fb8577510**

Documento generado en 25/07/2023 01:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>